



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO MUNI-13- 2021

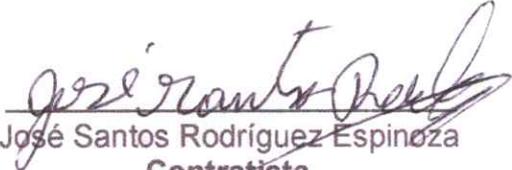
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** El señor, **JOSE SANTOS RODRIGUEZ ESPINOZA** Mayor de Edad, hondureño, con identidad N°. **0501-1977-03593**, con domicilio en el Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en la instalación y Reparación de Lámparas en los barrios: San José y Las Brisas del casco urbano un total de 33 Lámparas.** El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: SANTOS RODRIGUEZ ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la calidad de la instalación de lo antes mencionado con materiales adecuados dicha actividad en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado en un lapso de 15 días a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de **Lps.7,600.00 (Siete Mil Seiscientos Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de **Lps. 950.00 (Novecientos Cincuenta Lempiras)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps. 6,650.00 (Seis Mil Seiscientos Cincuenta Lempiras).** **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el **100% al Finalizar la Obra en el tiempo mencionado o antes.** **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de **Lps. 300.00** diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia

Jose Santos Rodry

donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocoatepeque a los 30 días del Mes de Agosto del Año 2021.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



José Santos Rodríguez Espinoza
Contratista
0501-1977-03593



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

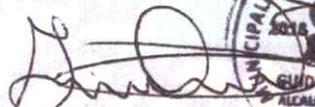
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO POR TRANSPORTE DE MERIENDA CONVOY OF HOPE Y ENTREGAS A LOS CENTROS EDUCATIVOS. 12-2021

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE y el CONTRATISTA el señor GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA**, Mayor de Edad, soltero, hondureño, comerciante, con identidad N°. 1408-1979-00021, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **Acarreo de Alimentación del programa CONVOY OF HOPE de la ciudad de San Pedro Sula al Casco urbano del Municipio de Lucerna. Así mismo realizar las Entregas de la Alimentación a cada Centro Educativo** **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el acarreo y distribución de la Alimentación. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar el transporte con las normas de calidad e inocuidad. **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a desarrollar las actividades en los días indicados por el técnico SAN/PNAE de la Institución. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de **Lps.12,000.00 (Doce Mil Quinientos Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del **12.5%** corresponde a la cantidad de **Lps. 1,500.00 (Mil quinientos Lempiras Exactos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps. 10,500.00 (Diez Mil quinientos Lempiras Exactos)**. Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el **100% al Finalizar todas las actividades de Transporte y Entregas. SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el

trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas

Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepaque a los 25 días del Mes de Agosto Año 2021.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



Guilmer Alexi Rodríguez
Contratista
1408-1979-00021


República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 14081979000210

GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 25/10/22


REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 12 FEBRERO 1977
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 26 NOVIEMBRE 1999



1408-1979-00021  01483200-02

Bajo Leyes: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 6 de Enero de 1874, reformado mediante Art. 12 de Decreto Nº 256 del 10 de Agosto de 2000, Art. 19 del Decreto Nº 20 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 25-97, Art. 38 del Decreto 144-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Agosto 2003, Art. 6 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial de Gaceta Nº 20989 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 45 publicado el 08 de Enero de 1972.

M. G. Lopez





Ministro Director

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

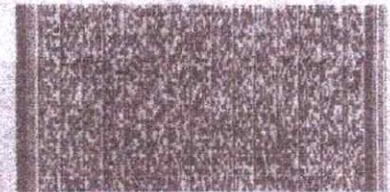
After Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1387286

Transacción: 1614BA

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o particular podrá pedir de la tenencia de la Tarjeta de Identidad o otra tarjeta, otro en vista o sanción fundada en Ley. La infracción de este artículo será ağır a la sanción establecida.

DIRECTOR ADJUNTO



SOLICITADA EN 1408

GUILMER ALEXI / RODRIGUEZ ESPINOZA

1408-1979-00021



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

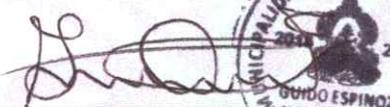
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO POR PERIFONEOS, SONIDO DE ANIMACION Y ALQUILER DE CARPAS 11-2021

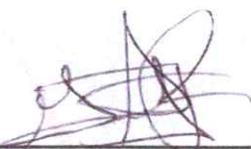
Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor **GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA**, Mayor de Edad, soltero, hondureño, comerciante, con identidad N°. 1408-1979-00021, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **Realización de dos (02) Perifoneo en Socialización del desarrollo de VACUNATON año 2021. Sonido y animación en desarrollo de Vacunaton, así mismo alquiler de una carpa de medidas 40 ft por 20 ft. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a desarrollarse los días 19, 20, 21 y 22 de Agosto. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la cobertura del perifoneo con un audio de calidad. **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar la hora indicada para desarrollo de la publicidad. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **9,500.00 (Nueve Mil Quinientos Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del **12.5%** corresponde a la cantidad de Lps. **1,187.50 (Mil ciento Ochenta y Siete Lempiras Exactos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato Lps. **8,312.25 (Ocho Mil trescientos doce Lempiras Exactos con veinticinco Centavos)**. Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el **100% al Finalizar todas las actividades del Vacunaton. SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus

honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas

Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 19 días del Mes de Agosto Año 2021.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053



Guilmer Alexi Rodríguez
Contratista
1408-1979-00021


República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 14081979000210

GUILMER ALEXI RODRIGUEZ ESPINOZA
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20130722


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
 GUILMER ALEXI / RODRIGUEZ ESPINOZA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 12 FEBRERO 1979
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 26 NOVIEMBRE 1999



1408-1979-00021  01453200-03

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-07, Art. 30 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20980 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



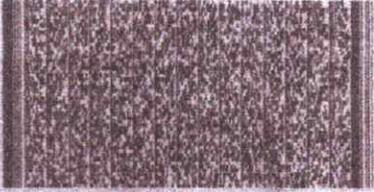


Ministro Director Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias en cumplimiento con Honduras.

Número de Documento DEI-412-1397266 Transacción: 1614BA

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud o sanción fundada en Ley. La violación de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

SOLICITADA EN 1408

GUILMER ALEXI / RODRIGUEZ ESPINOZA
1408-1979-00021



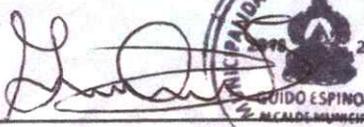
Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

**CONTRATO MUNI.010-2021 ELABORACION DE TAMALES EN
DESARROLLO DE VACUNATON (COVID-19) AÑO 2021.**

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉICONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** **LA Señora: NORMALY CARBAJAL PORTILLO** Mayor de Edad, hondureña, con identidad N°. **1408-1984-00007**, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en la elaboración de 600 tamales para ser repartidos a personas que asistan a vacunarse contra COVID-19, Actividad desarrollada en casco urbano de este municipio de Lucerna año 2021.** El cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: NORMALY CARBAJAL PORTILLO** con identidad **1408-1984-00004** realizará la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar la calidad del producto cuidando la inocuidad del alimento preparado en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlos el día sábado 21 de agosto, en las mejores condiciones, en entregas periódicas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de **Lps.8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de **Lps.1,031.25 (Mil treinta y uno Lempiras con Veinticinco Centavos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps.7,218.75 (siete mil doscientos dieciocho Lempiras con setenta y cinco centavos).** **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, con cheque Boucher a su nombre girado contra banco de Occidente **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorrogas de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la

cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 20 días del Mes de Agosto del Año 2021.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053

Normaly Carbajal Portillo
Normaly Carbajal Portillo
Contratista
1408-1984-00007

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

NORMALY / CARBAJAL PORTILLO



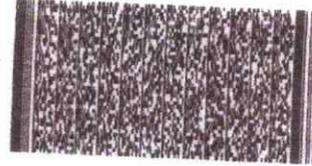
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL: 15 NOVIEMBRE 1984
 SEXO: FEMENINO
 EMITIDA EL: 30 AGOSTO 2016

1408-1984-00007



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0406

NORMALY / CARBAJAL PORTILLO
 1408-1984-00007



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 19/05/2021

RTN: 14081984000070

NORMALY CARBAJAL PORTILLO
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | | |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

[Signature]
 Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3519799

Transacción: EAB527



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; 99999145. E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO MUNI. 09-2021 ANIMACION CON MARIMBA EN EL VACUNATON

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **ÉI CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el señor **LUIS ALONSO FUENTES URBINA**, Mayor de Edad, casado, hondureña, electricista, con identidad N°. **1415-1974-00099**, con domicilio en el Municipio de Sensenti, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Que consiste en 07 Horas de Marimba en evento de Vacunaton contra la covid-19 en casco urbano de Lucerna.** El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: LUIS ALONSO FUENTES URBINA** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a estar presente a las **8:00 AM a 3:00 PM.**, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de **Lps.8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de **Lps.1,000.00 (Mil Lempiras Exactos)** correspondiente a la **SAR (SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS)** Total a cancelar del contrato **Lps.7,000.00 (Siete Mil Lempiras exactos).** **SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorrogas de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y

daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **SEPTIMA: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepaque a los 20 días del Mes de Agosto Año 2021.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053

Luis Alonso Fuentes Urbina

Luis Alonso Fuentes Urbina
Contratista
1415-1974-00099



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

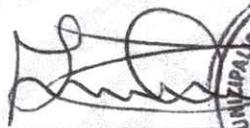
Tel. 9708-2827; E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

CONTRATO MUNI. 08-2021 ASERRAR 400 PIES DE MADERA PARA REPARACION DE HAMACA

Nosotros: **GUIDO ORLANDO ESPINOZA PORTILLO**, Identidad 1408-1978-00053, en representación de la Municipalidad, como Alcalde Municipal según credencial emitida por el **Tribunal Supremo Electoral** mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017. Quién para efecto de este contrato se denominara, **Él CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** El Señor: **CARLOS ARTURO LARA MORENO** Mayor de Edad, hondureño, con identidad N°. **1408-1977-00031**, con domicilio en este Municipio de Lucerna, hemos convenido en celebrar **UN CONTRATO**. **Aserrar 400 pies de madera para reparación de hamaca en la Comunidad de Barrancas Adentro** El cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: CARLOS ARTURO LARA MORENO** realizara la actividad que se detalla en el contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** en virtud del presente contrato se obliga a desarrollar el siguiente compromiso: primero fecha de inicio y finalización será a partir de la firma del presente. **TERCERO: GARANTIA, EL CONTRATADO** se compromete a garantizar que la madera este en óptimas condiciones para que se transite en vehículos dicha actividad en virtud de este contrato, **CUARTO: TIEMPO DE ENTREGA DEL TRABAJO:** El contratado se compromete a iniciar el trabajo mencionado en la cláusula segunda y entregarlo a partir de la firma del presente, en las mejores condiciones como. El contratado se compromete a entregar el trabajo mencionado en un lapso de 5 días a partir de la firma del contrato en las mejores condiciones exigidas. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El contratante se compromete a pagar al contratado un total de Lps. **1,750.00 (Un Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos)** Que es el monto acordado, la deducción del 12.5% corresponde a la cantidad de Lps. **218.75 (Doscientos dieciocho Lempiras con Setenta y Cinco centavos)** correspondiente a la SAR (**SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS**) Total a cancelar del contrato **1,531.25** (Un mil quinientos treinta y un

carlos Arturo Lara

Lempiras con veinte y cinco centavos). **SEXTA: LA FORMA DE PAGO:** Se le cancelara el monto total del contrato el cual se realizara en una sola orden de pago, **SEPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO** del contratado podrá solicitar prorroga de tiempo al contratante por causa de fuerza mayor en causa que el contratado no termine el trabajo en el plazo estipulado pagara al contratante en conceptos y daños y perjuicios ocasionados por demora, la cantidad de Lps. 300.00 diarios por cada día de retraso deducidos en sus honorarios, **OCTAVO: CONTROVERSIA:** Ambas partes se comprometen a resolver en la instancia donde corresponda cualquier controversia que surgiera durante las acciones detalladas en este contrato y que no hayan sido previamente resueltas por las vías de negociación directas. En fe de lo cual firmamos en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocotepeque a los 02 días del Mes de Agosto del Año 2021.



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
1408-1978-00053

Carlos Arturo Lara
Aristides Rosales Fajardo
Contratista
1621-1963-00098

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

CARLOS ARTURO / LARA MORENO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 13 ABRIL 1977
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 01 NOVIEMBRE 2009

1408-1977-00031



01481854-03

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 14081977000317

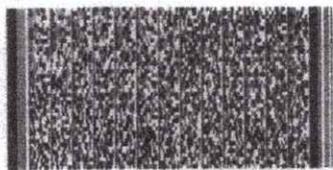
CARLOS ARTURO LARA MORENO
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20130502

ARTÍCULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá otorgar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1408

CARLOS ARTURO / LARA MORENO
1408-1977-00031

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 56 del Decreto 22-97. Art. 39 del Decreto 194-2002. Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social. Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Signature]
 Director Adjunto de Rentas Internas

[Signature]
 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1331549 Transacción: 428062